



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3929

Aprobada en 1ª Vuelta: 02/12/2004 - B.Inf. 70/2004

Sancionada: 29/12/2004

Promulgada: 18/01/2005 - Decreto: 21/2005

Boletín Oficial: 27/01/2005 - Nú: 4275

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Exímese del pago del impuesto a los sellos a los contratos celebrados entre Río Negro Fiduciaria S.A. en su carácter de fiduciaria del Fondo Hidrocarburífero Río Negro y los beneficiarios de los créditos otorgados a través del Programa de Incentivos Directos, implementado a través de los decretos n° 681/01, 577/02, 70/03 y 830/03 o los futuros que se dicten en el marco del Programa, como así también las garantías que acceden a los mismos.

Artículo 2°.- Determinase la vigencia del presente beneficio a partir de la fecha de publicación de la presente.

Artículo 3°.- Designase como autoridad de aplicación de la presente ley y encargada de la reglamentación de la misma, a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.